



EL COLEGIO
de
JALISCO

EL COLEGIO DE JALISCO A.C.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Número de Oficio: UT 043/2021
Asunto: DECLARATORIA

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

En cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios impone a los sujetos obligados, particularmente por lo que respecta a la publicación de la Información Fundamental, El Colegio de Jalisco, se permite manifestar la presente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, en los siguientes términos:

La información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados, contenida en **el inciso d., de la fracción V del artículo 8** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, relativa a “Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos”, resulta **inaplicable** para El Colegio de Jalisco, toda vez que por la propia naturaleza jurídica de la constitución de esta Asociación y en virtud de su objeto social, se colige que la plantilla laboral no se conforma por servidores públicos que ostentan cargos públicos, de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios.

De la lectura de estos numerales se advierte que **son servidores públicos** aquellas personas que presten un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas por dicha ley, a alguna de las siguientes Entidades Públicas: poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, así como para los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria, en que por leyes, decretos, reglamentos o convenios llegue a establecerse su aplicación y también en el caso de organismos públicos descentralizados que no tengan como antecedente acuerdos de coordinación para la descentralización celebrados con el Gobierno Federal.

De esto se concluye que este sujeto obligado, no está en aptitud de emitir convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, porque no somos una Entidad Pública y nos rigen disposiciones diversas.

La presente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** se efectúa también con fundamento en el “Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, mismo que fue publicado en el Tomo CCCLXXX del Periódico Oficial del Estado de Jalisco en fecha treinta de octubre de dos mil catorce, específicamente en el punto 8¹ del Lineamiento Cuarto del Acuerdo Primero.

Cabe destacar que en el caso concreto y al no haber documentos similares, no se está en la posibilidad de publicar algo al respecto, hasta en tanto las condiciones varíen.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN JALISCO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

LP. CECILIA VALADEZ MARAHDEZ
TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
EL COLEGIO DE JALISCO A.C.

¹ Se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.